

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 1941 /
SALUD

VALLENAR, 12 ABR 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Nutricionista para Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Resolución Exenta N°1387 de fecha 25.09.2012, "Programa Piloto Vida Sana (Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos)".
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Priscilla Alejandra Aracena Moreno R.U.N. 17.037.714-1**, Nutricionista.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Priscilla Alejandra Aracena Moreno**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Priscilla Alejandra Aracena Moreno**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Nutricionista en Centros de Salud Familiar.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 15 de Abril al 15 de Julio 2013.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, se podrá dar término a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

QUINTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$400.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Asesor Técnico del Programa Piloto Vida Sana del Departamento de Salud Municipal.

SEXTO: La Jornada de trabajo comprenderá 33 horas semanales.

SEPTIMO: Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.

OCTAVO: **Doña Priscilla Alejandra Aracena Moreno**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

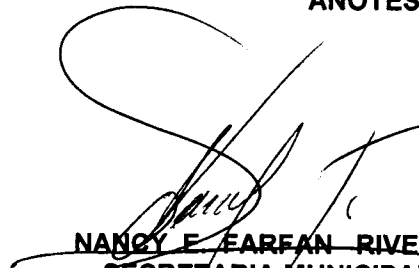
2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

Personal – Remuneraciones

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

KZR/NFR/MCP/PGL/CFR/pah

Personal – Remuneraciones